



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0496-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°10789-2021, presentado por el administrado PIERO ANTONIO ROMANO SILICANI, identificado con DNI N°09389353, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Las Palmas, Partida Registral N°21280434, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 11,941.42 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 06.10.2021
- Copia simple de DNI del Sr. Piero Antonio Romano Silicani
- Copia simple de Partida Registral N°21280434
- Plano Perimétrico P-01, Plano de Ubicación – Localización U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Luis Madueño Reynaud CAP N°3716
- Recibo de pago N°21159, de fecha 06.10.2021, con un monto total de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°389-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sector Las Palmas, Partida Registral N°21280434, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, se indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (en uso agrícola), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 100, con una sección de vía de 100.00 ml aprobado según R.M. N°411-2001-MTC/15.02 (antecedente R.D. N°0138-82-TC/CA);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°317-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 a favor el administrado PIERO ANTONIO ROMANO SILICANI, identificado con DNI N°09389353, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Las Palmas, Partida Registral N°21280434, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

de Lima, con un área inscrita de 11,941.42 m², con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (en uso agrícola), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 100, con una sección de vía de 100.00 ml aprobado según R.M. N°411-2001-MTC/15.02 (antecedente R.D. N°0138-82-TC/CA).



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 317-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº10789-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº10789-2021, el predio denominado Sector Las Palmas, Partida Registral Nº21280434, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 11,941.42 m², con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (de Uso Agrícola) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 100, con una sección de vía de 100.00 ml aprobado según R.M. Nº411-2001-MTC/15.02 (antecedente R.D. Nº0138-82-TC/CA).

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

PIERO ANTONIO ROMANO SILICANI

DNI Nº09389353

Y OTROS

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHNNY ALVA MEJENCA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:**
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * El Predio está inscrito en la Partida Nº21280434
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno